

Machala, 30 de Julio del 2007.



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE EL ORO.-

ANGEL PULLA PROCEL, En mi calidad de Representante Legal de la Compañía PULLA HERMANOS CÍA LTDA , comparezco a usted para solicitarle se sirva registrar la CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN LA COMPAÑÍA QUE GERENCIO.

Atentamente.

**Angel Pulla Procel
GERENTE.**



Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDO No. SC.IM.D.2007.001

Procede con lo PULÑLA
3/08/07 9:57 AM

DE : Lilián Romero León

PARA: Ing. Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

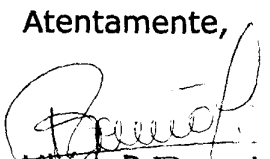
ASUNTO: Cesión de participaciones de la compañía PULÑLA HERMANOS C.
LTDA.

FECHA: 03 de agosto de 2007

El Representante Legal de la compañía PULLA HERMANOS C. LTDA., ha solicitado se registre la cesión de participaciones que realiza la señorita Enriqueta María Pulla Procel a favor del señor Ángel Benigno Pulla Procel, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 21 de mayo del 2007, debidamente marginada el 21 de junio de 2007.

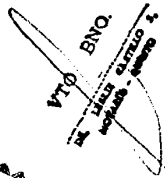
En razón de que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, considero que procede el registro solicitado, observando la disposición del Art. 361, numeral 8.

Atentamente,


Lilián Romero L.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 ESCRITURA PUBLICA DE DE CESIÓN OE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
3 PULLA HERMANOS CIA. LTDA., QUE OTORGA
4 LA SEÑORITA ENRIQUETA MARIA PULLA
5 PROCEL A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL
BENIGNO PULLA PROCEL.-



CUANTIA: \$200,00 DOLARES.-

~~~~~

~~~~~

10 En la ciudad de Machala, Capital de la
11 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
12 lunes veintiuno de Mayo del año dos mil siete, ante mí,
13 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
14 Público Quinto del Cantón Machala, comparece la señorita
15 ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL, de estado civil soltera,
16 como CEDENTE; y, por otra parte, por sus propios
17 derechos, como CESIONARIO, el señor ANGEL BENIGNO
18 PULLA PROCEL, de estado civil casado.- Los señores
19 comparecientes de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de
20 edad, capaces para obligarse y contratar, a quien de
21 conocerlos doy fe, de acuerdo a los documentos de
22 identificación que se me presentaron, con amplia libertad
23 y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor,
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 presente Escritura Pública de CESIÓN OE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES DE LA COMPAÑIA PULLA HERMANOS CIA. LTDA.,
3 para su otorgamiento me presentan la minuta que
4 copio a continuación:-----

5 SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su
6 cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN OE PARTICIPACIONES
7 SOCIALES DE LA COMPAÑIA PULLA HERMANOS CIA. LTDA.,
8 al tenor de las siguientes cláusulas: -----

9 PRIMERA: DE LOS OTORGANTES: Intervienen en la
10 celebración de este instrumento público, por una parte
11 la señorita ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL, a quien más
12 adelante se la llamará simplemente CEDENTE; y, por
13 otra parte el señor ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL, a
quien más adelante se llamara simplemente CESIONARIO, los
comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Machala.-----

17 SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES: Uno: La compañía se
18 constituyó mediante escritura pública autorizada por el
19 Notario Cuarto del Cantón Machala, Abogado Roberto Pombo
20 Molina, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y
21 cuatro, aprobada mediante Resolución Número Noventa y
22 cuatro - seis - dos - uno - cero ciento diecisiete, de fecha
23 veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,

1 expedida por el señor Intendente de Compañías de
2 Machala, Abogado Luis Solórzano Vallejo, inscrita en el
3 Registro Mercantil del Cantón Machala, el veintisiete de
4 Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dos: Los
5 socios de la compañía reunidos legalmente en junta
6 general extraordinaria y universal de socios, con la
7 presencia de todo el capital social, el catorce de Mayo del
8 dos mil siete, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR a la
9 socia ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL, para que transfiera
10 toda sus participaciones que posee en la compañía PULLA
11 HERMANOS CIA. LTDA, a favor del señor ANGEL BENIGNO
12 PULLA PROCEL.-----

13 **TERCERA: DEL OBJETO.-** Con los antecedentes
14 expuestos, la señorita ENRIQUETA MARIA PULLA PROCEL,
15 cede en venta real y efectiva a favor del señor ANGEL
16 BENIGNO PULLA PROCEL, las doscientas participaciones que
17 tiene en la compañía PULLA HERMANOS CIA. LTDA, con
18 todos los derechos y obligaciones inherentes a las
19 mismas.-----

20 **CUARTA: DEL PRECIO.-** El precio de las participaciones
21 que se venden es de doscientos dólares de los Estados
22 Unidos de América de contado, que la cedente declara
23 haber recibido en su entera satisfacción en moneda de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 curso legal, del cesionario.-----

2 **QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja
3 constancia que la cedente entrega al cesionario al
4 momento de suscribir esta escritura, su certificado de
5 aportación para que sea anulado y la compañía pueda
6 emitir otro, a nombre del cesionario.-----

7 **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** El cesionario acepta la venta
8 hecha a su favor.-----

9 **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN.-** Las
10 partes quedan facultadas para obtener la inscripción de
11 esta escritura en el registro mercantil, la marginación
12 correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía
13 y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del
14 caso.-----

15 **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.** Se
16 protocoliza junto con esta escritura y forma parte de
17 ella, la copia certificada del acta en la que se autoriza la
18 presente cesión Usted, seriar Notario se servirá agregar las
19 demás cláusulas de estilo para validez de esta Escritura Doctor
20 Roque Orellana Quezada.- Matrícula Número Cuatrocientos
21 dieciocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

22 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los
23 documentos habilitantes que se inserta queda elevada a

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PULLA HERMANOS CIA. LTDA.

En la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los catorce días del mes de Mayo del dos mil siete, a las quince horas, en la oficina de la Compañía, acuerdan celebrar previa convocatoria, la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo que estipula el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes los siguientes socios: 1.- **ENRIQUETA MARÍA PULLA PROCEL**, propietaria de doscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una equivalentes a doscientos dólares del capital social, 2.- **ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL**, propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a doscientos dólares del capital social.

Constatado el quórum, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular **Srta. ENRIQUETA MARÍA PULLA PROCEL**, Presidente y actúa como secretario el señor **ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL**, Gerente, el mismo que se reúne con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- **CESIÓN Y TRANSFERENCIA** de las doscientas participaciones sociales de la señorita **ENRIQUETA MARÍA PULLA PROCEL** a favor del señor **ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL**. Acto seguido toma la palabra el presidente, declara instalada la sesión, dando la bienvenida a los socios presentes y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día. Interviene el Gerente y manifiesta la necesidad de realizar las transferencias de las participaciones en méritos a los requerimientos comerciales del momento, al efecto se autoriza y se aprueba lo siguiente A) La señorita **ENRIQUETA MARÍA PULLA PROCEL** cede y transfiere a perpetuidad las doscientas participaciones que tienen en la compañía de un dólar cada una, a favor del señor **ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL**. En consecuencia al señor **ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL**, se le adjudica doscientas participaciones de un dólar cada una.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Junta resuelve entrar en receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, se dio lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los presentes. Con estas exposiciones la presidencia da por clausurada la Junta siendo las 19h00. Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.

Sr. **Angel Benigno Pulla Procel**

Srta. **Enriqueta Maria Pulla Procel**

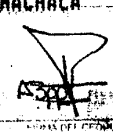
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

-cuatro-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

CECULA DE CIUDADANIA No. 0701711236

PULLA PROCEL ANGEL BENIGNO
30 DICIEMBRE 1.962
EL ORO/MACHALA/MACHALA
01 001 00002
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 63



ECUATORIANA***** 1244314442

CASADO ALBA M CORREA ACOSTA
SUPERIOR ING. MECANICO
ALBERTO PULLA
BOLORES PROCEL
MACHALA 12/07/99
12/07/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE AGOSTO DE 2007

143-0155 0701711236
NUMERO CECULA
PULLA PROCEL ANGEL BENIGNO

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
MACHALA CANTON
PARRQUIAL

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

ECUATORIANA*****

V3443V3442

SOLTERO
SUPERIOR

COMERCIANTE

ALBERTO PULLA
DOLores PROCEL
MACHALA
20/01/2005

20/01/2005

REN0195396

Elr



PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION



GEDULA DE

CIUDADANIA

Nº 070171275

PULLA PROCEL ENRIQUETA MARIA

EL ORO/MACHALA/MACHALA

10 ABRIL

10 ABRIL

EL ORO/MACHALA

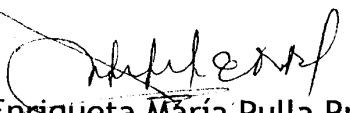
MACHALA



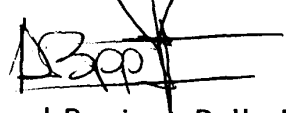
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor -cinco-
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída que
2 fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
3 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
4 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

5
6
7 
8 Enriqueta María Pulla Procel

9 C. I. No. 070171275-4

10
11 
12 Angel Benigno Pulla Procel

13 C. I. No. 0701711236

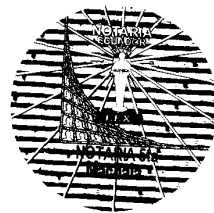
14 N/P®

15
16
17
18 Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

19 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que es igual a su original en cuatro fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

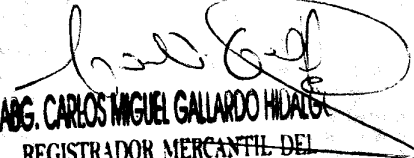


5

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

CERTI

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **PULLA HERMANOS CIA. LTDA.** a foja No. **2.180** del Registro Mercantil del año **1.994;** y al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. **4.589** del Registro Mercantil del año **1.999.-** Machala, a veintiuno de Junio del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

